



El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE LABWARE LIMS. (2576).

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2576, tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento y adquisición de las licencias de Labware LIMS.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 335.000 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES (03) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de doce meses cada una de ellas.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y adquisición de las licencias de Labware LIMS, expediente nº 2576, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (335.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de doce meses cada una de ellas.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.



El presente acuerdo ha sido trasladado a la Dirección de los Servicios Económicos y Financieros, a la Subdirección de Informática, a la Subdirección de Contratación y al Departamento de Intervención del Consorcio para su conocimiento y efectos.

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 6 de octubre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro